

EDITORIAL

Con el primer número de su Volumen XV, correspondiente al año universitario 1945-46, se inicia un plan de reforma en la dirección y administración de la REVISTA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO. Al saludar a nuestros lectores procede que expliquemos, siquiera sea brevemente, dicho plan de reforma, para cuyo mayor éxito invitamos la colaboración de los amigos de la REVISTA.

Siguiendo en cuanto ha sido posible, sin que ello afecte la personalidad de nuestra REVISTA, la pauta ofrecida por las facultades de derecho de las universidades de Norte y Sur América, se ha estimado conveniente encargar de la dirección y administración de la REVISTA a los estudiantes del Colegio de Derecho de la Universidad de Puerto Rico. Un máximo de once estudiantes, aquéllos de tercer y segundo años de Derecho que hayan obtenido las más altas calificaciones en sus estudios profesionales, tendrán a su cargo esta labor, con el consejo de tres miembros del cuerpo de profesores. El ingreso en la dirección de la REVISTA es voluntario para los estudiantes debidamente cualificados, y el trabajo que se realice no conllevará compensación material alguna. Debido a la reducida matrícula del Colegio en la actualidad, durante el año universitario 1945-46, la dirección contará con los servicios de solamente tres estudiantes. En otras de las páginas de esta edición aparecen sus nombres, así como los de los consejeros.

Como fácilmente se podrá apreciar, se ha variado el formato de la REVISTA. A los cambios en la forma, corresponde una reorganización interna, con la que se tratará de cumplir a ca-

balidad los propósitos y objetivos que nos hemos fijado, y que pueden ser resumidos en los siguientes puntos:

(a) Contribuir a la clarificación de los problemas jurídicos de Puerto Rico, y estimular el estudio científico del derecho en general y del derecho puertorriqueño en particular.

(b) Fomentar un mayor acercamiento entre los juristas de Norte y Sur América.

(c) Ofrecer a los estudiantes de nuestro Colegio de Derecho la oportunidad de un especial entrenamiento, confiándoles la principal responsabilidad de dirigir y administrar la REVISTA.

El mayor éxito de una reorganización de tal naturaleza requiere no solamente un programa de objetivos cuidadosamente trazados y la labor y devoción de los directores, sino que requiere, además, la colaboración de los profesionales y estudiantes del derecho. Extendemos nuestra más cordial invitación al efecto. Aunque la sección correspondiente a los artículos publicará principalmente aquéllos que nos sean enviados por profesionales, a modo de excepción se aceptarán aquellos artículos escritos por estudiantes cuyos méritos e importancia aconsejen su publicación.

La sección denominada LIBROS estará también generalmente limitada a la colaboración de profesionales. En ella incluiremos no solamente comentarios sobre libros de temas estrictamente legales, sino, además sobre las obras de ciencias afines a las del derecho que puedan ser de interés para los miembros de nuestra profesión.

La limitación que nos impone el reducido número de estudiantes que actualmente integran la dirección y administración de la REVISTA, nos permitirá únicamente la publicación de dos secciones de trabajos por los estudiantes del Colegio, durante el año universitario 1945-46. En una de dichas secciones se comentará la más reciente legislación. En la otra se comentará la jurisprudencia. Aunque con especial atención a la legislación y jurisprudencia puertorriqueñas, estas secciones también comprenderán comentarios sobre la legislación y la jurisprudencia de Norte y Sur América.

Nos proponemos hacer de la REVISTA un órgano que recoja y difunda ideas en el campo del derecho, no importa cuál pueda ser el criterio y la posición de su autor, sin que la REVISTA necesariamente se haga solidaria de ellas, y sin otro requisito que el ser producto de investigación y estudio serenos y juiciosos. En aras del derecho en general, y con miras a contribuir al enriquecimiento de la cultura jurídica puertorriqueña, tenemos especialmente interés en el acercamiento entre los juristas angloamericanos e hispanoamericanos. Y nos proponemos, sobre todo, estimular el desarrollo de un nuevo derecho, el puertorriqueño, uno en que quepan nuevas corrientes sin que se pierda nuestra idiosincrasia de pueblo hispano, y uno cuya aspiración sea contribuir al logro de los ideales de justicia y democracia dentro y fuera de Puerto Rico.